



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA

REGISTRO DE SALIDA

31/03/2021 12:58

ANUNCIO

SALIDA NÚMERO: Se ~~2017~~ en conocimiento de toda empresa local interesada, la publicación de MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA **SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MODIFICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES (DECRETO-LEY 4/2021 DE 23 DE MARZO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en el BOJA extraordinario núm. 25 de fecha 25/03/2021 . Y la posterior publicación de Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo. Publicado en el BOJA extraordinario núm. 26 de fecha 29/03/2021.**

MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ASALARIADO EN EMPRESAS, EXCLUIDAS LAS DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTADAS POR UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Objeto: Línea de subvención dirigida al mantenimiento de los puestos de trabajos asalariados en empresas, excluidas las del sector público, que estén o hayan estado afectadas por un expediente temporal de regulación de empleo y que se encuentren basados en causas relacionadas con la situación pandémica desde el estado de alarma declarado por el R.D 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Compatibilidad: Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales.

Entidades Beneficiarias: Las empresas, excluidas las del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, con una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras y con 1 o varios centros de trabajo ubicados en Andalucía, que desde el estado de alarma, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un ERTE.

Requisitos:

- a) Tener o haber tenido por resolución estimatoria, expresa o por silencio, o comunicación a la autoridad laboral, independientemente de su forma jurídica, de un ERTE que afecte a uno o varios centros de trabajo ubicados en Andalucía.
- b) Tener una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras.
- c) Realizar alguna de las actividades económicas encuadradas en los CNAE que se recogen en el Decreto-Ley (Anexo I).
- d) Tener, al menos, una persona trabajadora en alta laboral por cuenta ajena, independiente del porcentaje de la jornada, en el momento de la comprobación pertinente.
- e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda:

- La subvención se destina a sufragar los costes laborales de las personas trabajadoras, incluido el salario y la Seguridad Social, a cargo de la empresa.

- La subvención consistirá en una cuantía a tanto alzado, resultando de multiplicar 2.020 euros por un porcentaje del Factor de actividad inicial (FAo) de la entidad. El Factor de actividad (FA) representa el número equivalente de personas trabajadoras en alta a jornada completa y a jornada parcial, multiplicando en este caso por su correspondiente jornada.

Solicitud: Según modelo Anexo III

Medio de presentación de solicitudes: Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon. Local de la Junta de Andalucía.

Plazos: 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.

Para más información y tramitación de dichas solicitudes de subvención, puede acudir a nuestras Dependencias Municipales Despacho nº 7), donde la atenderá la técnica en empleo y desarrollo local, los martes en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Esperando que la información facilitada sea de su interés.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	i28ajol+WPwqliJNw/mKOG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/03/2021 13:32:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i28ajol+WPwqliJNw/mKOG==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	i28ajol+WPwqliJNw/mKOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/03/2021 13:32:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i28ajol+WPwqliJNw/mKOg==			